

ACUERDO AOG No. 022 DE 2023
(25 de julio)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 del 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que, adicionalmente, respecto de su naturaleza jurídica, el mismo artículo del citado Acto Legislativo señala que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Que el artículo 7 transitorio del citado Acto Legislativo dispuso que la JEP está compuesta por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, la Sala de Amnistía o Indulto, el Tribunal para la Paz, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, la cual se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la entidad.

Que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 266 del 6 de febrero de 2018, fijó el régimen salarial y prestacional para los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Especial para la Paz, así:

“ARTÍCULO 1. Régimen salarial y prestacional de los funcionarios y empleados del Tribunal para La Paz, Secretaría (sic) Judicial y las Salas. Los funcionarios y empleados del Tribunal para La Paz; de la Salas de Reconocimiento Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; de Definición de las Situaciones Jurídicas; de Amnistía o Indulto y de la Secretaría Judicial, se les aplicará el régimen salarial y prestacional de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, consagrados en el Decreto 194 de 2014, modificado por los Decretos 1257 de 2015, 245 de 2016 y 1009, 1013 y 1014 de 2017, y por las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 2. Régimen salarial y prestacional de los funcionarios y empleados de la Unidad de Investigación y Acusación, y la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz. Los funcionarios y empleados de la Unidad de Investigación y Acusación y de la Secretaría Ejecutiva, se les aplicará el régimen salarial y prestacional consagrado en los Decretos 989, 1009 y 1015 de 2017 y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, para los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación”.

Que el artículo 110 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la JEP, Ley 1957 del 6 de junio de 2019, previó que ésta *“(…) tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción. De tal forma, se enfocará en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción”.*

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

Que el numeral 2° del citado artículo, previó como una de las funciones del Órgano de Gobierno, la de *“Definir y adoptar la planta de personal de la JEP, para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y reubicar los empleos”*.

Que el numeral 8° del referido artículo estableció adicionalmente que el Órgano de Gobierno es la instancia que debe *“Determinar requisitos, funciones y competencias de los empleos que conforman la planta de personal de la JEP”*.

Que el artículo 61 del Acuerdo AOG No. 04 de 2022 estableció que *“El Órgano de Gobierno de la JEP, en ejercicio de su función de definir y adoptar la planta de empleos global y flexible puede crear, suprimir, fusionar y reubicar los empleos de la Jurisdicción Especial para la Paz”*.

Que, de acuerdo con la viabilidad presupuestal favorable emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en concordancia con el documento justificativo de *“Solicitud de modificación de la planta de personal vigente para implementar a partir de 2023, el Órgano de Gobierno expidió el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023, por medio del cual se estableció la estructura organizacional y se fijó la planta de personal de la JEP*.

Que, mediante el Acuerdo citado, el Órgano de Gobierno aprobó la composición específica del GRAI, estableciendo que estaría conformado por 25 Profesionales Especializados Grado 33 y 13 Profesionales Universitarios Grado 11, quienes serían nominados por las Magistradas y los Magistrados que determinara el Órgano de Gobierno, en atención a las necesidades de perfiles que formularan en conjunto la Jefatura del GRAI y el Comité Directivo de esa instancia (CODI), en virtud de lo previsto en el literal d) artículo 77 del Acuerdo ASP 001 de 2020.

Que, mediante oficio No. 202303007379 del 16 de mayo de 2023, la Jefatura del Grupo de Análisis de la Información (GRAI), en calidad de Secretaría Técnica del CODI, manifestó al Órgano de Gobierno la necesidad de reformular la estructura del GRAI y de organizarlo con un núcleo de trabajo compuesto por 31 Profesionales Especializados Grado 33, con el fin de que con esta nueva composición pueda afrontar, por una parte, *“los retos que viene asumiendo la Jurisdicción en la investigación de los nuevos macrocasos —08, 09, 10 y 11— y, por otra parte, los desafíos connaturales a la construcción del panorama de sanciones en el marco de las resoluciones de conclusiones de los macrocasos 01 y 03, bajo la supervisión de la Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad”*.

Que, ante la necesidad planteada por el GRAI, se hace necesario realizar la supresión de unos empleos y la creación de otros, para garantizar la continua prestación del servicio y la organización efectiva del Grupo, así:

- Empleos por suprimir

Unidad	Número	Denominación empleo	Grado
Grupo de Análisis de la Información - GRAI	13	Profesional Universitario	11
Secretaría Ejecutiva	2	Auxiliar	I
	1	Técnico	I

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

- Empleos por crear:

Unidad	Número	Denominación empleo	Grado
Grupo de Análisis de la Información - GRAI	6	Profesional Especializado	33

*Estos empleos serán distribuidos de acuerdo con la decisión adoptada por el Órgano de Gobierno.

Que, con el fin de proveer los 31 empleos de Profesionales Especializados Grado 33 que requiere el GRAI, y que cada despacho de Sala o Sección no se afecte con disminución de empleos dispuestos en el Acuerdo AOG No. 012 de 2023, es necesario crear seis (6) empleos adicionales de Profesional Especializado 33 a costo cero.

Que, para el efecto, se hace necesario suprimir empleos, de manera que, considerando la reorganización propuesta por el GRAI y la existencia de empleos no provistos que aseguren la financiación, se opta por suprimir trece (13) empleos de Profesional Universitario 11 asignados al GRAI, un (1) empleo de técnico 1 y dos (2) empleos de auxiliares 1 asignados a la Secretaría Ejecutiva, en los términos del Acuerdo AOG No. 012 de 2023.

Que los empleos que se suprimen de la Magistratura y la Secretaría Ejecutiva de la JEP no se encuentran provistos a la fecha, y esta acción no genera erogación al presupuesto asignado a la entidad.

Que, en ese sentido, se hace necesario modificar el Acuerdo AOG No. 012 de 2023, para adoptar la planta de personal y su distribución.

Que, de conformidad con el oficio 2-2023-035918 del 13 de julio de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó a la Jurisdicción Especial para la Paz que esta modificación se encuentra ajustada al monto viabilizado por esa cartera mediante oficio del 2-2023-009674 del 1° de marzo de 2023.

Que con la expedición del presente Acuerdo no se generan obligaciones adicionales al tesoro público y no se excede el monto global fijado en el presupuesto asignado a la JEP.

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte del Presidente y del Secretario Ejecutivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz:

Unidad	Número	Denominación empleo	Grado
Grupo de Análisis de la Información - GRAI	13	Profesional Universitario	11
Secretaría Ejecutiva	2	Auxiliar	I
	1	Técnico	I

Artículo 2. Crear los siguientes empleos de la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz:

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

Unidad	Número	Denominación empleo	Grado
Grupo de Análisis de la Información - GRAI	6	Profesional Especializado	33

Artículo 3. Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, modificar el artículo 2 del Acuerdo AOG 012 del 31 de marzo de 2023, el cual quedará así.

“**Artículo 2.** Adoptar y distribuir la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz, así:

EMPLEOS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

EMPLEO	GRADO	TOTAL POR EMPLEO
Asesor de Despacho		4
Asesor	I	6
Asesor	II	4
Asesor	III	10
Asistente Administrativo	8	18
Asistente Administrativo	6	6
Asistente de Fiscal	IV	22
Auxiliar	I	6
Auxiliar	II	33
Auxiliar Judicial	2	4
Auxiliar Judicial	4	55
Citador	5	6
Conductor	6	39
Conductor	II	18
Director Nacional	I	3
Director de Unidad		1
Fiscal Ante Tribunal		10
Fiscal de Apoyo	I	16
Fiscal de Apoyo	II	12
Fiscal Ante Sala		6
Investigador Experto		13
Jefe de Departamento		8
Magistrado Auxiliar		61
Magistrado de Sala		18
Magistrado de Tribunal		20
Oficinista de Tribunal	5	6
Profesional de Gestión	I	56
Profesional de Gestión	II	53
Profesional Especializado	33	311
Profesional Especializado	I	38
Profesional Especializado	II	37
Profesional Experto		26
Profesional Investigador	I	15

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

EMPLEO	GRADO	TOTAL POR EMPLEO
Profesional Universitario	11	95
Profesional Universitario	15	8
Profesional Universitario	18	30
Profesional Universitario	20	4
Profesional Universitario	21	1
Secretario Administrativo	I	7
Secretario Administrativo	III	1
Secretario Ejecutivo		1
Secretario General		1
Subdirector Nacional		10
Subsecretario Ejecutivo		1
Sustanciador Nominado		32
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalente	11	3
Técnico	I	28
Técnico	III	13
Técnico Investigador	II	49
Técnico Investigador	IV	82
Total planta		1307

DISTRIBUCION DE EMPLEOS POR ÓRGANO

ÓRGANO	UNIDAD	NÚMERO DE EMPLEOS
MAGISTRATURA	Presidencia	718
	Relatoría	
	GRAI	
	Tribunal para la Paz	
	Salas de Justicia	
	SEJUD	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	Unidad de Investigación y Acusación – UIA	341
SECRETARÍA EJECUTIVA	Secretaria Ejecutiva	248

PRESIDENCIA

	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
Presidencia	1	Profesional Especializado (Relator)	33
	4	Profesional Especializado	33
	1	Profesional Universitario	21
	5	Profesional Universitario – (Relatoría)	15
	1	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – (Relatoría)	11
	1	Auxiliar Judicial	2
	6	Auxiliar Judicial – (Relatoría)	4
	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	1	Oficinista de Tribunal	5
	22	TOTAL	

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

TRIBUNAL PARA LA PAZ

Total número de empleos del Tribunal para la Paz	Denominación del empleo	Grado
20	Magistrado de Tribunal	
60	Magistrado Auxiliar	
100	Profesional Especializado	33
20	Sustanciador Nominado	
20	Auxiliar Judicial	4
20	Conductor de Corporación Nacional	6
240	TOTAL	

Despacho Magistrado de Tribunal para la Paz	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
	1	Magistrado de Tribunal	
	3	Magistrado Auxiliar	
	5	Profesional Especializado	33
	1	Sustanciador Nominado	
	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	12	TOTAL	

SALAS DE JUSTICIA

Total número de empleos de las Salas de Justicia	Denominación del empleo	Grado
18	Magistrado de Salas	
168	Profesional Especializado	33
12	Sustanciador Nominado	
30	Profesional Universitario	18
36	Profesional Universitario	11
12	Auxiliar Judicial	4
18	Asistente Administrativo	8
6	Asistente Administrativo	6
18	Conductor de Corporación Nacional	6
318	TOTAL	

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
	1	Magistrado de Salas	
	9	Profesional Especializado	33
	1	Sustanciador Nominado	
	1	Profesional Universitario	18
	3	Profesional Universitario	11
	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Asistente Administrativo	8
	1	Asistente Administrativo	6
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	19	TOTAL	

Sala de Amnistía o Indulto	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
	1	Magistrado de Salas	
	8	Profesional Especializado	33
	1	Sustanciador Nominado	
	3	Profesional Universitario	18
	2	Profesional Universitario	11

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

	1	Auxiliar Judicial	4
	1	Asistente Administrativo	8
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	18	TOTAL	

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	Número de empleos por Despacho	Denominación del empleo	Grado
	1	Magistrado de Salas	
	11	Profesional Especializado	33
	1	Profesional Universitario	18
	1	Profesional Universitario	11
	1	Asistente Administrativo	8
	1	Conductor de Corporación Nacional	6
	16	TOTAL	

GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN - GRAI

Grupo de Análisis de la Información – GRAI	Número de empleos	Denominación del empleo
	1	Magistrado Auxiliar (Jefe del GRAI)
	31	Profesional Especializado Grado 33
	32	TOTAL

Estos empleos serán nominados por las Magistradas y los Magistrados que determine el Órgano de Gobierno, en atención a las necesidades de perfiles que formulen en conjunto la Jefatura del GRAI y el Comité de Dirección de ese grupo, en virtud de lo previsto en el literal d) artículo 77 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020.

SECRETARÍA JUDICIAL

Secretaría Judicial	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
	1	Secretario General	
	7	Profesional Especializado	33
	4	Profesional Universitario	20
	3	Profesional Universitario	15
	59	Profesional Universitario	11
	3	Auxiliar Judicial	2
	16	Auxiliar Judicial	4
	2	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11
	6	Citador	5
	5	Oficinista de Tribunal	5
	106	TOTAL	

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN - UIA

	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
Bogotá D.C (Sede Central) Despacho del Director	1	Director	
	10	Fiscal Ante Tribunal	
	6	Fiscal Ante Sala	
	4	Asesor de Despacho	
	16	Fiscal de Apoyo	I
	12	Fiscal de Apoyo	II

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

	Número de empleos	Denominación del empleo	Grado
	4	Investigador Experto	
	5	Profesional Experto	
	4	Profesional Especializado	II
	16	Profesional de Gestión	II
	14	Profesional de Gestión	I
	15	Profesional Investigador	I
	1	Asistente de Fiscal	IV
	10	Técnico Investigador	IV
	49	Técnico Investigador	II
	9	Auxiliar	II
	17	Conductor	II
Bogotá D.C (Sede Central Unidad)	9	Investigador Experto	
	13	Profesional Experto	
	9	Profesional Especializado	II
	1	Profesional de Gestión	II
	1	Profesional de Gestión	I
	21	Asistente de Fiscal	IV
	69	Técnico Investigador	IV
	1	Secretario Administrativo	III
	24	Auxiliar II	
	341	Total planta de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA	

SECRETARÍA EJECUTIVA

Planta del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			
Nivel	Denominación del empleo	Grado	Empleos
Directivo	Secretario Ejecutivo		1
Asesor	Asesor	III	7
	Asesor	II	1
	Asesor	I	3
Profesional	Profesional Especializado	II	9
	Profesional Especializado	I	2
	Profesional de Gestión	II	5
	Profesional de Gestión	I	7
Técnico	Técnico	III	1
	Técnico	I	2
Asistencial	Auxiliar	I	3
	Conductor	II	1
Total planta del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			42

Planta global de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			
Nivel	Denominación del empleo	Grado	Empleos
Directivo	Subsecretario Ejecutivo		1
	Director Nacional	I	3
	Subdirector Nacional		10
	Jefe Departamento		8
Asesor	Asesor	III	3
	Asesor	II	3
	Asesor	I	3
Profesional	Profesional Experto		8
	Profesional Especializado	II	15
	Profesional Especializado	I	36
	Profesional de Gestión	II	31
	Profesional de Gestión	I	34
Técnico	Técnico Investigador	IV	3
	Técnico	III	12

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

Planta global de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			
Asistencial	Técnico	I	26
	Auxiliar	I	3
	Secretario Administrativo	I	7
Total planta global de la Secretaría Ejecutiva de la JEP			206

Parágrafo 1 -. La planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz es global y flexible. El nominador respectivo distribuirá los empleos y ubicará al personal, teniendo en cuenta la estructura, organización interna, necesidades territoriales, planes, estrategias, programas y necesidades propias del servicio.

Parágrafo 2 -. La provisión de empleos en la Jurisdicción Especial para la Paz se hará de conformidad con el Acuerdo AOG No. 004 de 2022 o el Acuerdo que lo modifique.

Parágrafo 3 -. El régimen salarial y prestacional de los empleos de la JEP es el establecido por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 266 del 6 de febrero de 2018.

Parágrafo 4 -. Respecto de las servidoras y servidores públicos asignados al GRAI no podrá aplicar la movilidad a la que se refiere el artículo 43 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, y estos cumplirán sus funciones siguiendo las directrices de la Jefatura del GRAI y del Comité de Dirección.

Parágrafo 5 -. Los cargos de Fiscal de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, distribuidos en los grupos territoriales, se encuentran adscritos al despacho del Director de la Unidad.

Parágrafo 6 -. Los Grupos Territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA estarán integrados por un Fiscal y los demás servidores que el Director considere necesarios, de acuerdo con las necesidades propias del servicio y las funciones desempeñadas.

El Director de la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, como nominador, podrá distribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, y asignar las y los servidores que considere necesarios a los grupos territoriales, sin que ello implique la modificación de la naturaleza del empleo, la estructura y organización de la Unidad.

Parágrafo 7 -. La sede central y los grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA, tendrán la siguiente cobertura según su ubicación, así:

Ubicación	Cobertura
Bogotá D.C. (Sede Central Unidad)	Cundinamarca
	Boyacá
	Amazonas
	San Andres, Providencia y Santa Catalina
Medellín	Antioquia
	Eje Cafetero
Turbo	Urabá Antioqueño y Chocoano
	Sur de Córdoba
Sincelejo	Sucre
	Centro y Norte de Bolívar
	Atlántico
	Centro y Norte de Córdoba
Villavicencio	Meta

Continuación Acuerdo AOG No. 022 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo AOG No. 012 del 31 de marzo de 2023”

Ubicación	Cobertura
	Guaviare
	Casanare
	Vichada
	Vaupés
	Guainía
Bucaramanga	Santander
	Magdalena Medio, Antioqueño y Santandereano
	Sur de Bolívar
	Sur del Cesar
Cúcuta	Norte de Santander
	Arauca
Neiva	Huila
	Centro y Norte del Putumayo
	Tolima
Florencia	Caquetá
	Sur del Putumayo
Pasto	Cauca
	Valle del Cauca
	Nariño
Quibdó	Chocó
Valledupar	Centro y Norte del Cesar
	Magdalena
	La Guajira

Parágrafo 8 - Todos los empleos del nivel Profesional, Técnico y Asistencial que se encuentren adscritos a las Oficinas Asesoras de Justicia Restaurativa, de Monitoreo Integral, de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz y de Estructuración de Proyectos del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, en atención a la alta especificidad de las actuaciones a su cargo y a la imperiosa necesidad de generar resultados de manera recurrente, concreta y oportuna como insumos indispensables para la materialización de los procesos institucionales y de la misionalidad de la Jurisdicción, son de libre nombramiento y remoción de la respectiva autoridad nominadora”.

Artículo 4.- El presente Acuerdo deroga el artículo 4 del Acuerdo AOG No. 012 de 2023 y el Acuerdo AOG No. 015 de 2020.

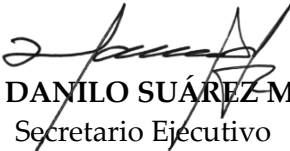
Artículo 5.- El presente Acuerdo se publicará y divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Artículo 6.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días de julio de dos mil veintitrés (2023).


ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ
Presidente


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo